



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2111/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3476/2022, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 32 - CONTRATACIÓN PARA REALIZAR EL CAMBIO Y ADECUACIÓN DE CAÑERÍA DE AGUA POTABLE DEL CASCO HISTÓRICO”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 2932/2022 de fecha 23 de agosto del año 2022 se llamó a LICITACIÓN PÚBLICA N.º 32/2022, con el objeto de la CONTRATACIÓN de materiales y mano de obra para la renovación y/o adecuación de cañerías primarias y secundarias de agua potable dentro del casco histórico de la Ciudad de Gualeguaychú, que beneficiará a DIEZ MIL (10.000) habitantes. La presente obra se financiará a través de fondos provenientes del programa nacional ARGENTINA HACE de RENOVACIÓN de CAÑERÍAS y de conformidad con las disposiciones de las Directrices del ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento), con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 278.666.772,71).

Que, por Decreto n.º 3408/2022, de fecha 23.9.2022 se adjudicó la Licitación Pública n.º 32/2022 a la firma “CONSTRUCTORA GODOY SRL”, CUIT n.º 30-71488506-1, con domicilio en calle Majul n.º 228 de esta ciudad, para la REALIZACIÓN del CAMBIO y ADECUACIÓN de CAÑERÍAS de AGUA POTABLE del CASCO HISTÓRICO de nuestra ciudad por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 277.872.124,21). Asimismo, mediante la referida norma se otorgó a la firma un Anticipo Financiero del TREINTA por ciento (30%) del monto total adjudicado, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISÉIS (\$ 83.361.637,26).

Que, en fecha 5 de octubre del año 2022 se suscribió Contrato de Adjudicación entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y la firma “CONSTRUCTORA GODOY SRL”, representada por su Socio Gerente Fabián Andrés GODOY.

Que, obra Certificado de Obra n.º 6, confeccionado en fecha 2.5.2023 suscripto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Inspector de Obra, Ingeniero Luis A. LEDESMA y la Ingeniera Civil Ana Laura BOVINO de la firma “CONSTRUCTORA GODOY SRL”, por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.699.482,67). Se sustituye el CINCO por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 734.974,13) mediante Póliza de Seguro de Caución n.º 140715, y con una deducción del TREINTA por ciento (30%) en concepto de Anticipo Financiero por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.409.844,80). El importe neto a pagar a la firma “CONSTRUCTORA GODOY SRL” representa la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.289.637,87).

Que, en función de las razones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que debe emitirse el acto administrativo correspondiente que apruebe el



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2111/2023

Certificado n.º 6 y ordene el pago de la suma correspondiente a la firma “CONSTRUCTORA GODOY SRL”.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUEBESE el Certificado n.º 6, confeccionado en fecha 2.5.2023 suscripto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Inspector de Obra, Ingeniero Luis A. LEDESMA y la Ingeniera Civil Ana Laura BOVINO de la firma “CONSTRUCTORA GODOY SRL”, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 14.699.482,67), para la CONTRATACIÓN de materiales y mano de obra para la renovación y/o adecuación de cañerías primarias y secundarias de agua potable dentro del casco histórico de la ciudad de Gualeguaychú, que beneficiará a DIEZ MIL (10.000) habitantes, obra que se financiará a través de fondos provenientes del programa nacional ARGENTINA HACE de RENOVACIÓN de CAÑERÍAS y de conformidad con las disposiciones de las Directrices del ENOHSa (Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento).

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica apruébese la Póliza de Seguro de Caución n.º 140715 en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 734.974,13).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica procédase al descuento del TREINTA por ciento (30%) del monto total del Certificado n.º 6, en concepto de Anticipo Financiero, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.409.844,80).

ARTÍCULO 4.º PÁGUESE a la firma “CONSTRUCTORA GODOY SRL”, CUIT n.º 30-71488506-1, con domicilio en calle Majul n.º 228 de esta ciudad, hasta la suma PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.289.637,87), conforme Factura “B” n.º 00001-00000303, de fecha 15.5.2023.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dependencia: MOOVVH - Mano de Obra Obras Varias Vialidad Urbana - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 51.75.53 3.3.1.0. - Mantenimiento y reparación de edificios.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal